



**Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 – 2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2021, Año de la Independencia"

Número de folio Solicitud:01880919  
Recuso de Revisión: RR/DAI/3718/2019-PIII  
Acuerdo por Cumplimiento de Resolución

CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - JALAPA, TABASCO - - - - -

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: - - - - -

**CUENTA.-** En atención a la Resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 05 de febrero de 2021 derivada del Recurso de Revisión: RR/DAI/3718/2019-PIII, en el que en su punto Primero del Resuelve se **REVOCA** el Acuerdo de Disponibilidad emitido por esta Unidad de Transparencia en atención a la solicitud **01880919**, por lo cual se procede a proveer lo conducente en cumplimiento al punto Segundo del Resuelve de la citada Resolución, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO.-** En razón de lo anterior y toda vez como se menciona en la resolución antes citada, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información giró oficio a la **Dirección de Administración** por ser del ámbito de sus competencia y responsabilidad, para poder atender de nueva cuenta la solicitud de información hoy recurrida identificada con el número de folio INFOMEX 01880919, en donde requirió al **Concejo Municipal** la siguiente información: - - - - -

**"NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE ARCHIVO Y SU RECIBO DE NÓMINA" (sic)**

**SEGUNDO.** - Se tiene por recibido el Oficio No **DA/157/2021**, signado por el Ing. Daniel Ramos Wade Director de de Administración mediante el cual da respuesta al recurso de Revisión RR/DAI/3718/2019-PIII derivada de solicitud de información registrada bajo el folio: 01880919 del sistema INFOMEX, e informa bajo su más estricta responsabilidad lo expuesto en el oficio mencionado. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta y sus anexos para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -



**Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 – 2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo  
Municipal  
Jalapa**  
*Compromiso Ciudadano*

---

"2021, Año de la Independencia"

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 6, 73 fracciones I, II y VI, 147 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 19, 19, 21, 22 y 20 de su Reglamento, este Sujeto Obligado tiene imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales y tal como nos hizo hacer ver el Ing. Daniel Ramos Wade en su oficio antes descrito donde da respuesta al presente asunto, por lo que el día 23 de febrero de 2021, el Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco elaboró el ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JALAPA, TABASCO a través del cual dicho comité confirmó por unanimidad la elaboración de versión pública del número de empleado, Número ISSET, RFC, Deducciones personales, Cadena Digital SAT y código QR. Cabe mencionar que el procedimiento para que el el recibo de nómina del Director General de Archivo, se proporcione en versión pública fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y confirmado a través del acuerdo expuesto en el punto cuarto del ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Concejo Municipal, de Jalapa Tabasco tomando para dicho fin, procedimiento que se adjunta al presente acuerdo para mejor proveer. -----

**CT-AE-20/2021**

**CUARTO.** - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la disponibilidad de información en versión pública** respecto a la Resolución derivada del Recurso de Revisión RR/DAI/3718/2019-PIII, se instruye al Ing. Daniel Ramos Wade, Director de Administración, testar la información solicitada, es decir, número de empleado, Número ISSET, RFC, Deducciones personales, Cadena Digital SAT y código QR conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y a su vez recibida la información la Unidad de Transparencia deberá realizar el acuerdo correspondiente en el cual deberá anexar todas las actuaciones realizadas, mismas que deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

**TERCERO.** - Por lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 45 del Reglamento de la Ley referida, se **acuerda la disponibilidad en versión pública de la información**, concerniente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio INFOMEX 01880919 descrita en líneas anteriores cumpliendo con el presente acuerdo lo ordenado mediante la Resolución de fecha 05 de febrero de 2021. -----

**CUARTO.** - Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente



**Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 - 2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo  
Municipal  
Jalapa**  
*Compromiso Ciudadano*

"2021, Año de la Independencia"

acuerdo. Para lo cual, puede dirigirse al módulo de esta Unidad, en el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, en un horario comprendido entre las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes. -----

**QUINTO.** - Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo en los estrados físicos que se encuentran en la Unidad de Transparencia de este **Concejo Municipal** y agréguese al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada de igual forma remítase copia del presente acuerdo al Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma, el Licenciado Alfredo Vázquez Ramírez Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del ahora **Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco**-----

Publicado en la lista de acuerdo de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública de la Información se dictado en el expediente relativo a la solicitud de la información identificada con el número de folio 01880919.-----

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez  
Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**



Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 - 2021

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo  
Municipal  
Jalapa**  
*Congreso Ciudadano*

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO No.: UTAIPJ/99/2021

FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 01880919

EXPEDIENTE: RR/DAI/3718/2019-PIII

Jalapa, Tabasco, a 17 de febrero de 2021

ASUNTO: Solicitud de Información derivada de Resolución ITAIP

ING. DANIEL RAMOS WADE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Concejo  
Municipal  
Jalapa  
*Congreso Ciudadano*

Dirección de  
Administración

PRESENTE

18 FEB. 2021  
10:00 AM

**RECIBIDO**

Por este medio, en consideración que el solicitante interpuso recurso de revisión identificado con número de folio de RR: RR00211419 toda vez que no estuvo conforme con el acuerdo de disponibilidad, en atención a la solicitud de información identificada con el número de folio INFOMEX 01880919 y en la cual se determinó a través de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, REVOCAR el acuerdo de disponibilidad; mencionando que el sujeto obligado deberá gestionar nuevamente la solicitud de información para otorgar el pedimento informativo, en consecuencia, ordenó al ahora al Concejo Municipal dar cumplimiento al fallo que se resuelve.

Por lo que, para estar en condiciones de poder atender la citada resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de la recepción del presente oficio proporcione la información peticionada en la solicitud que originó la resolución que hoy nos atañe la cual corresponde a: "Nombramiento del Director General de Archivo y su recibo de Nómina" (Sic)

NO OMITO MANIFESTAR, QUE LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONADA SIEMPRE Y CUANDO SEA DE NATURALEZA PÚBLICA Y NO CONTENGA DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVA. DE SER ASÍ DEBERÁ SOLICITAR QUE SE CONVOQUE A COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 - 2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo  
Municipal  
Jalapa**  
*Compromiso Ciudadano*

---

"2021, Año de la Independencia"

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
TRANSPARENCIA

Jalapa, Tabasco, a 19 de febrero de 2021.  
OFICIO No. DA/157/2021  
Asunto: El que se indica.

LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.

Por medio de la presente, y en atención al Oficio No. UTAIPJ/99/2021, folio de solicitud de INFOMEX: 01880919, número de folio RR: RR00211419, expediente: RR/DAI/3718/2019-PIII a través de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **REVOCAR** el acuerdo de disponibilidad; mencionando que el sujeto obligado deberá gestionar nuevamente la solicitud de información para otorgar el pedimento informativo, en consecuencia, ordeno al ahora Concejo Municipal dar cumplimiento al fallo que se revuelve, donde solicita:

**“Nombramiento del Director General de Archivo y su recibo de Nómina”.**  
(Sic).

En atención a la solicitado con anterioridad cabe aclarar que cuando fue requerida dicha información con fecha 10 de octubre del 2019 el H. Ayuntamiento de Jalapa no estaba estructurada la Coordinación de Archivo y por lo tanto no se contaba con un nombramiento de dicha unidad, sin embargo, en marzo del 2020 fue instalada dicha Unidad contando con un Coordinador del área.

A este respecto se adjunta nombramiento y recibo de nómina, con base a la naturaleza de la información solicito se convoque al comité de transparencia, para que sesione y autorice en versión pública los siguientes datos: Numero de empleado, Código QR, Deducciones, Numero ISSET, Cadena Digital del SAT, Registro Federal de Contribuyente de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Concejo  
Municipal  
Jalapa  
*Compromiso Ciudadano*

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

22 FEB. 2021

**RECIBIDO**  
C.c.p. Archivo

ATENTAMENTE

ING. DANIEL RAMOS WADE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN





**H. Ayuntamiento Constitucional**  
**Jalapa, Tabasco**  
**2018 - 2021**



Asunto: **Nombramiento**  
Oficio no. PM/067/2020

**M.A. Luis Ernesto Hernández Bocanegra**  
Presente

En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción XVI, 70, 71 párrafo 3, y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Archivos, comunico a usted que, con esta fecha le he designado:

**Coordinador de Archivo**

Exhortándole implícitamente, a que cumpla esta encomienda, constriéndose en sus funciones, a los principios fundamentales, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las demás normas que de ellas emanen, debiendo mostrar siempre lealtad hacia la institución que represento, así como responsabilidad y honestidad en todos sus actos, velando en todo momento por el bienestar general del pueblo de Jalapa.

Dado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Atentamente

**Profa. María Asunción Silván Méndez**  
Presidente Municipal

c.c.p.- M.A. Reyna Isabel Clemente Custodio.- Directora de Administración.- Para su conocimiento.- Presente.  
c.c.p.- Archivo.

VERSIÓN PÚBLICA DE NÓMINA DEL COORDINADOR DE ARCHIVO (1 hoja).

Fecha de clasificación: 23 de febrero de 2021

Unidad que clasifica la información: Administración Municipal

Clasificación de información: Confidencial por contener datos personales

Periodo de clasificación: Sin periodo por ser confidencial

Fundamento legal: 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamiento 22 inciso a) de los Lineamientos Para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Número de Acta de Comité: Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada con fecha del 23 de febrero de 2021

Total, del documento: 1

Total, de páginas testadas: 1 (por una cara)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÁGINA	DATO QUE SE TESTA	JUSTIFICACIÓN
Confidencial	1	Registro Federal de Contribuyente	Es un dato personalísimo por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que le fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria..
Confidencial	1	Número de empleado	Es único y se asigna a cada trabajador para llevar un control interno para identificarlo y permitirle hacer acciones en su ámbito laboral, que pudiese servir de acceso e identificarlo.
Confidencial		Deducciones personales	Son aquellas erogaciones que emergen del patrimonio del trabajador por concepto de préstamos personales, embargos o pensiones judiciales, cuota sindical, pago de servicios, seguros de vida, automovillístico, de gastos médicos y cualquier otro descuento de índole personal autorizado por el empleado.
Confidencial	1	Número de ISSET	Es información de carácter personalísimo que otorga la institución de seguridad social al trabajador como medio de identificación ante la misma
Confidencial	1	Sello Digital QR y Cadena SAT	La cadena SAT es la secuencia de datos formada con la información contenida dentro del comprobante fiscal digital. El código QR (del inglés Quick Response Code) es un módulo para almacenar información, el cual permite trasladarse a un enlace o archivo, decodificando información encriptada, por lo que daría cuenta a información relativa a la persona y que únicamente incumbe a su titular.



ATENTAMENTE  
*[Signature]*  
ING. DANIEL RAMOS WADE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Concejo Municipal Jalapa  
*Compromiso Ciudadano*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

23 FEB. 2021

**RECIBIDO**

C.C.P. ARCEIVOCCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

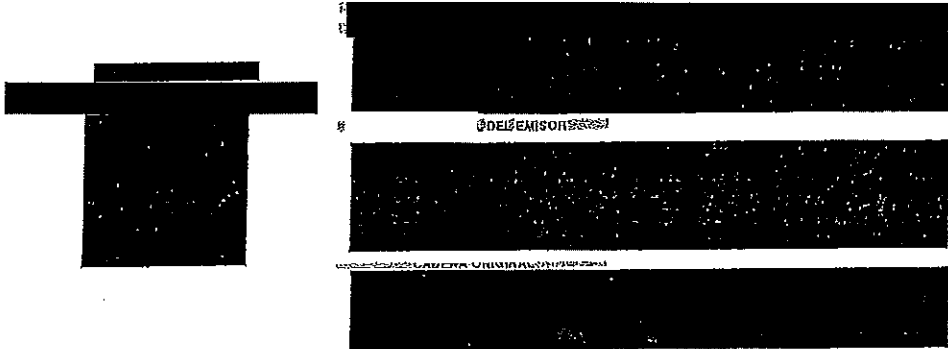


RECEPCIONES		DEDUCCIONES	
ID	Concepto	ID	Concepto
001	SUELOO		
003	COMPENSACION		
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES	
2,124.90			

ID	Concepto	Moneda
012	SUBSIDIO AL SALARIO	66.91
TOTAL OTROS PAGOS		66.91

NETO A PAGAR 2,002.06

TIPO DE PAGO: EFECTIVO



Los fragmentos omitidos son espacios que ocupan información confidencial relativa a RFC, Número de empleado, Deducciones personales, Número ISSET, Cadena Digital SAT, Sello Digital QR. De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la LTAIPET y conforme a lo dictaminado en el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.



Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 - 2021

Concejo  
Municipal  
Jalapa  
*Concejo Ciudadano*

Concejo  
Municipal  
Jalapa  
*Concejo Ciudadano*

Dirección de **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
Administración  
2021, Año de la Independencia"

23 FEB. 2021

JALAPA, TABASCO; A 23 DE FEBRERO DE 2021  
OFICIO No: UTAIPJ/106/2021  
ASUNTO: CONVOCATORIA A COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

**RECIBIDO**

**LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESIDENTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PRIMER VOCAL

**ING. DANIEL RAMOS WADE**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
SEGUNDO VOCAL

Concejo  
Municipal  
Jalapa

Secretario  
Municipal

23 FEB. 2021

**RECIBIDO**

**Presente**

En atención al oficio DA/157/2021 otorgado por la Dirección de Administración en relación al recurso de revisión RR/DAI/3718/2019-PIII derivado de la solicitud de información con número de folio 01880919 donde se requiere: "Nombramiento del Director General de Archivo y su recibo de Nómina", de la manera más atenta les solicito convocar a Comité de Transparencia con la finalidad de que se analice la información petitionada toda vez que en los sobres de pago obra información de carácter confidencial en relación a número de empleado, Número ISSET, RFC, Deducciones personales, Cadena Digital SAT y código QR.

Lo anterior para la aprobación de la versión pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como del Lineamiento 22 inciso a) y f) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

23 FEB. 2021

**ATENTAMENTE**



Lic. Alfredo Vázquez Ramírez  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Acceso a la Información Pública.



**Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 – 2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo  
Municipal  
Jalapa**  
*Compromiso Ciudadano*

"2021, Año de la Independencia"

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 23 de febrero del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del ahora Concejo Municipal de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Magdaleno Méndez Morales, presidente y Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, Primer Vocal y Secretario Municipal e Ing. Daniel Ramos Wade Segundo Vocal y Director de Administración por lo que habiendo quórum legal, **inicia la Vigésima Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

**SEGUNDO.** - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

**TERCERO.** – Análisis y valoración de las documentales (información) presentada por el Director de Administración del Concejo de Jalapa, Tabasco en relación a la solicitud con número de folio 01880919 en donde se solicita "Nombramiento del Director General de Archivos y su recibo de nómina" (sic). P.

**CUARTO.** – Acuerdo en relación al punto 3 del orden del día.

**QUINTO.** - Clausura de la reunión. -----



**Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 - 2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2021, Año de la Independencia"

**DESAHOGÓ DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Vigésima Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

**TERCERO.** - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Director de Administración del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, en el orden siguiente:

El presidente del Comité de Transparencia del Concejo Municipal del Municipio de Jalapa Tabasco, Lic. Magdaleno Méndez Morales, expone lo siguiente:

El 23 de febrero de 2021, el Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar día de hoy, con la finalidad de poder confirmar la elaboración de la versión pública de la nómina del Director General de Archivo, y así dar contestación a lo ordenado en la resolución de fecha 05 de febrero de 2021, derivada del Recurso de Revisión identificado como RR/DAI/3718/2019-PIII, mismo que se relaciona con la solicitud de información que se recibió mediante el sistema INFOMEX-PNT con número de folio **01880919**

Ahora bien, se informa que dentro del sobre de pago de nómina se encuentran datos de carácter confidencial que deben ser protegidos como el Número de empleado, Número del ISSET, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cadena Digital SAT, Deducciones Personales y el Código QR; por lo tanto, con fundamento en artículo 3, fracción XIII, XXV y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; y de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por estar dentro de la clasificación como identificables los datos que se encuentran en los documentos exhibidos por el Ing. Daniel Ramos Wade, Director de Administración por el cual deben de entregarse los documentos en VERSIÓN PÚBLICA; el cual se procede a leer los ordenamientos mencionados con antelación:

**Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.** - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

....

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

...



Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 – 2021  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo  
Municipal  
Jalapa**  
*Corporación Ciudadana*

"2021, Año de la Independencia"

XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

...

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

...

**Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22, inciso a), f):**

22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

a) **Identificables.** Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, **Registro Federal de Contribuyentes**, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos **Clave Única de Registro Poblacional**, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona.

f) **Informáticos.** - Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica;

**Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.**

Artículo 34. El responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

...



Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 - 2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Concejo  
Municipal  
Jalapa  
*Compromiso Ciudadano*

"2021, Año de la Independencia"

Sirve de apoyo los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Criterio 09/09. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Expedientes:**

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.

5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - María Marván Laborde 5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal

1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.

CT-AE-20/2021

**CUARTO.** - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la disponibilidad de información en versión pública** respecto a la Resolución derivada del Recurso de Revisión RR/DAI/3718/2019-PIII, se instruye al Ing. Daniel Ramos Wade, Director de Administración, testar la información solicitada, es decir, el Número de empleado, Número del ISSET, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cadena Digital SAT, Deducciones Personales y el Código QR conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y a su vez recibida la información la Unidad de Transparencia deberá realizar el acuerdo correspondiente en el cual deberá anexar todas las actuaciones realizadas, mismas que deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.



**Concejo Municipal  
Jalapa, Tabasco  
2020 - 2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Concejo  
Municipal  
Jalapa**  
*Compromiso Ciudadano*

"2021, Año de la Independencia"

**QUINTO.** - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el orden del día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las 16:00 horas del día 23 de febrero del año dos mil veintiuno, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
JALAPA, TABASCO.**

**PRESIDENTE**

**LIC. MAGDALENO MENDEZ MORALES  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**PRIMER VOCAL**

**LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SEGUNDO VOCAL**

**ING. DANIEL RAMOS WADE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**